

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco de agosto de dos mil veinte

Ref: Sucesión intestada

Demandante: Nazly Paz Meneses

Causante: Mariana Meneses

Radicación: 2020-00314

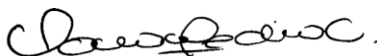
De acuerdo al valor del activo mencionado en los bienes inventariados, se observa que el mismo excede el tope de menor cuantía **(\$131.670.300)**, razón por la cual, se impone concluir que este Juzgado carece de competencia por la cuantía, y por ello, se procederá a rechazar la demanda por competencia y se remitirá a los Jueces de Familia de esta Ciudad.

En consecuencia, este Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia.

SEGUNDO: REMITIR la demanda a su reparto entre los **Jueces de Familia** de esta Ciudad, conforme al artículo 90 inciso 2 del Código General del Proceso

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO **No. 56** DE HOY 6 DE
AGOSTO DE 2020 NOTIFICO AUTO
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO